



ENELAR E.S.P.

Empresa de Energía Eléctrica de Arauca

CARTILLA INSTRUCTIVA

*Solicitud de Conexión Simplificada para Autogeneradores a Pequeña Escala
(AGPE) y Generadores Distribuidos (GD)*

Conforme a la
Resolución CREG 174 de 2021

Arauca · 2026



1. Introducción

En este documento encontrará todas las instrucciones que necesita para diligenciar exitosamente su solicitud de factibilidad y conexión de autogeneradores hasta 5 MW y generadores distribuidos hasta 1 MW ante ENELAR E.S.P., conforme a la Resolución CREG 174 de 2021.

Si actualmente cuenta con sistemas de autogeneración y/o generación distribuida y no los ha declarado ante el Operador de Red, lo invitamos a diligenciar el formulario y surtir todos los requisitos para poder legalizarlos.

Alcance de esta cartilla

La cartilla aplica para Autogeneradores a Pequeña Escala (AGPE), Autogeneradores a Gran Escala (AGGE) y Generadores Distribuidos (GD) que deseen conectarse al Sistema de Distribución Local (SDL) operado por ENELAR E.S.P. en el departamento de Arauca.

1.1 Definiciones básicas

- **AGPE — Autogenerador a Pequeña Escala:** usuario que produce energía eléctrica para atender sus propias necesidades, con una capacidad instalada menor o igual a 1 MW.
- **AGGE — Autogenerador a Gran Escala:** usuario que produce energía eléctrica para atender sus propias necesidades, con una capacidad instalada mayor a 1 MW y menor a 5 MW.
- **GD — Generador Distribuido:** generador con capacidad instalada menor o igual a 1 MW conectado al Sistema de Distribución Local.
- **OR — Operador de Red:** ENELAR E.S.P. en el caso del departamento de Arauca, responsable de la planeación, expansión, operación y mantenimiento del Sistema de Distribución Local.

2. Ingreso a la plataforma Enelar

El proceso inicia ingresando a la página oficial de ENELAR E.S.P., donde encontrará toda la información relacionada con la conexión de AGPE, AGGE y GD, así como la normatividad vigente y los procesos de diseño según los acuerdos CNO y resoluciones CREG.

Acceda al portal a través del siguiente enlace: <https://www.enelar.com.co/>

Paso 1. Acceso al portal de usuarios AGPE y GD

Al ingresar a la página principal de ENELAR E.S.P., en la sección superior denominada Suite de canales electrónicos MIENELAR, ubique el ícono USUARIOS AGPE Y GD y haga clic sobre él para acceder al micrositio.



Figura 1. Página principal de ENELAR E.S.P. – Acceso a USUARIOS AGPE Y GD

Paso 2. Documentación normativa disponible

Una vez dentro del micrositio, encontrará toda la información acerca de los AGPE y GD, así como la normatividad vigente y la documentación necesaria para el trámite. Desde esta sección puede descargar los siguientes documentos de referencia:

- Resolución CREG 174 de 2021
- Manual del solicitante
- Circular CREG 021-22
- Acuerdos CNO 1556, 1862 y 2121
- Lineamientos y estudio de conexión
- Costo de visitas técnicas
- Contrato de conexión proforma
- Instructivo de conexión y cartilla

III) Documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total.

El medidor en el punto de conexión debe cumplir con los índices de clase y los transformadores de medida, con la clase de exactitud establecidos en la Resolución CREG 038 de 2014 o aquella que la modifique, complementemente y/o sustituya. En todo caso, se deben tener en cuenta las excepciones de que trata el artículo 19 de la Resolución CREG 174 de 2021 o aquella que la modifique, complementemente y/o sustituya.

En los siguientes links, usted podrá descargar el manual del solicitante como guía para adelantar el trámite correctamente, las Resoluciones CREG 174 de 2021 junto con los anexos correspondientes.

 RESOLUCIÓN 174 DE 2021	 MANUAL DEL SOLICITANTE	 CIRCULAR CREG 021-22
 ACUERDO CNO 1862	 LINEAMIENTOS Y ESTUDIO DE CONEXIÓN	 COSTO DE VISITAS
 CONTRATO DE CONEXIÓN PROFORMA	 ACUERDO CNO 1556	 CARTILLA
 INSTRUCTIVO DE CONEXIÓN	 CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA	 ACUERDO CNO 2121

Solicitudes de Servicio - Resolución CREG 075 de 2021

La Resolución CREG 075 publicada en el diario oficial el 21 de junio del 2021, por la cual se establecen las disposiciones y procedimientos para los interesados en conectarse como generadores, cogeneradores, autogeneradores o usuarios finales, al Sistema Interconectado Nacional, SIN.

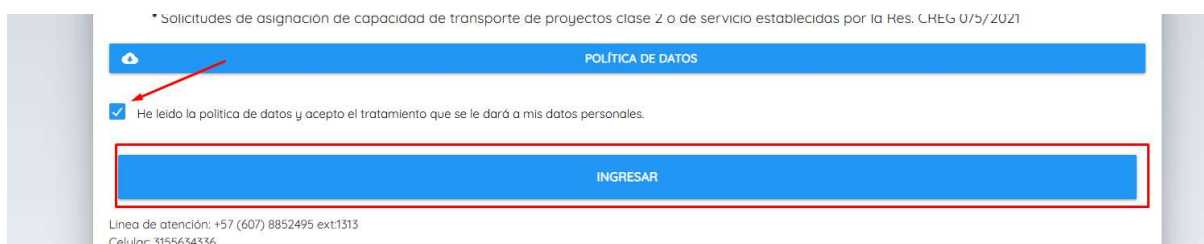
En los siguientes links, usted podrá descargar el manual del solicitante como guía para adelantar el trámite correctamente, las CREG 075 de 2021 junto con los anexos correspondientes.

 MANUAL DEL SOLICITANTE RES. 075/2021	 RESOLUCIÓN CREG 075-2021	 CIRCULAR 075-2021
--	--	---

Figura 2. Sección de descarga de documentos normativos en el micrositio

Paso 3. Aceptación de política de datos

Antes de elaborar la solicitud, en la parte inferior del micrositio debe aceptar el tratamiento de datos personales marcando la casilla correspondiente. Posteriormente, haga clic en el botón INGRESAR para continuar con el proceso.



* Solicitudes de asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 2 o de servicio establecidas por la Res. CREG 0/5/2021

☒ He leído la política de datos y acepto el tratamiento que se le dará a mis datos personales.

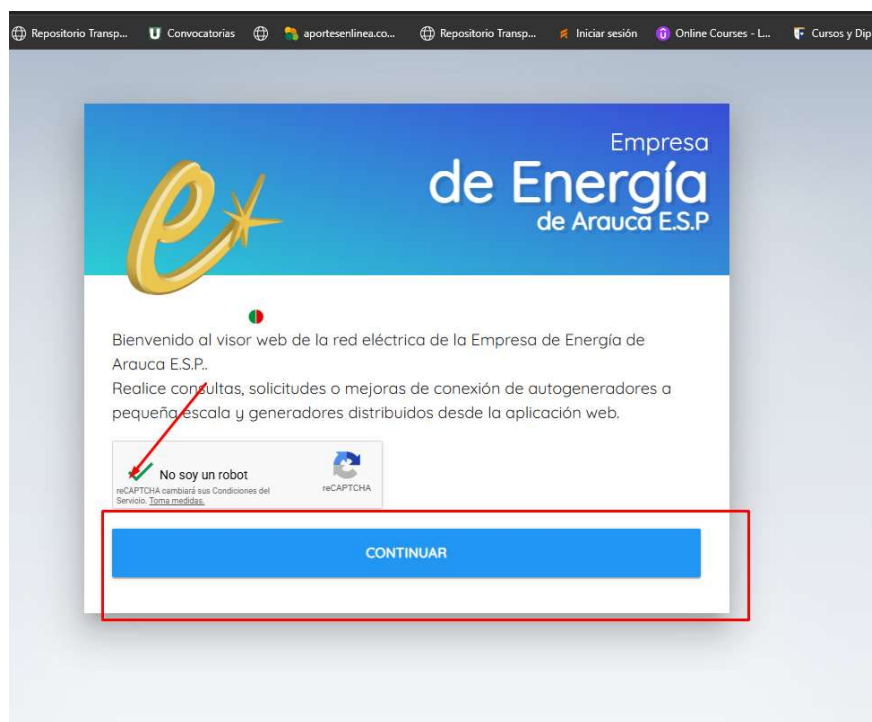
INGRESAR

Línea de atención: +57 (607) 8852495 ext:1313
Celular: 3155634336

Figura 3. Aceptación de política de tratamiento de datos personales

Paso 4. Verificación de seguridad (reCAPTCHA)

El sistema le redirigirá al visor web de la red eléctrica de ENELAR E.S.P. Allí deberá completar la verificación reCAPTCHA marcando la casilla No soy un robot y, a continuación, hacer clic en CONTINUAR.



Repositorio Transp... Convocatorias aportesenlinea.co... Repositorio Transp... Iniciar sesión Online Courses - L... Cursos y Diplo

Empresa de Energía de Arauca E.S.P.

Bienvenido al visor web de la red eléctrica de la Empresa de Energía de Arauca E.S.P.
Realice consultas, solicitudes o mejoras de conexión de autogeneradores a pequeña escala y generadores distribuidos desde la aplicación web.

☒ No soy un robot

reCAPTCHA cambiará sus Condiciones del Servicio [Toma medidas](#)

CONTINUAR

Figura 4. Verificación reCAPTCHA en el visor web

3. Ubicación del punto de conexión

Paso 5. Carga del mapa y buscador

Espere a que cargue el mapa interactivo del visor web. Una vez visible, haga clic en el botón de búsqueda (ícono de lupa) ubicado en la esquina inferior derecha para abrir el panel de búsqueda.



Figura 5. Visor web de la red eléctrica de Arauca – Botón de búsqueda

El buscador le permite localizar su punto de conexión mediante diferentes criterios:

- Dirección
- Cuenta de usuario
- Transformador
- Circuito
- Coordenadas geográficas

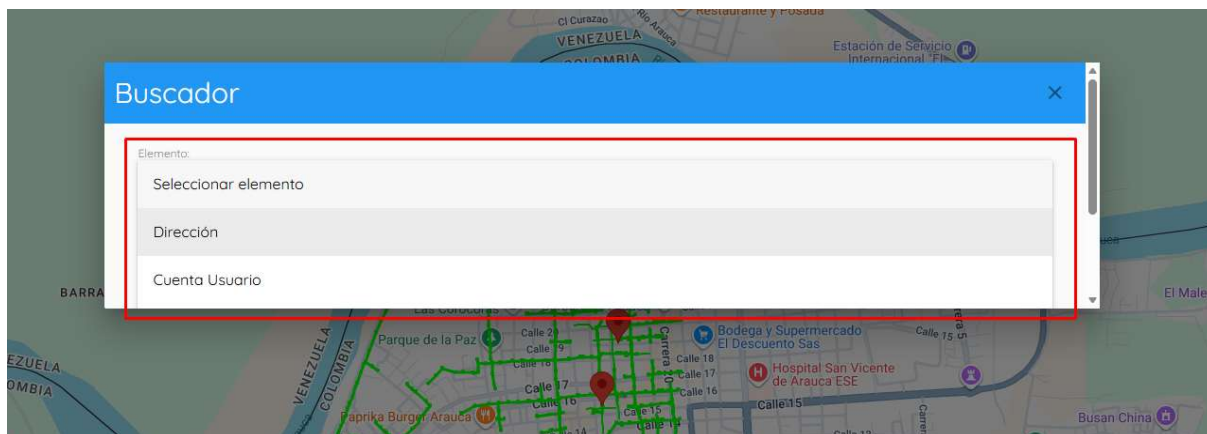


Figura 6. Buscador del visor – Selección del criterio de búsqueda

Paso 6. Selección del nodo según el nivel de tensión

Importante

La selección correcta del nodo determina el tipo de solicitud que va a tramitar. Verifique con cuidado el nivel de tensión de su proyecto antes de continuar.

Solicitudes a nivel de tensión 120 V o 220 V (baja tensión BT): se elaboran seleccionando los círculos pequeños de la red, como se muestra en la siguiente imagen.

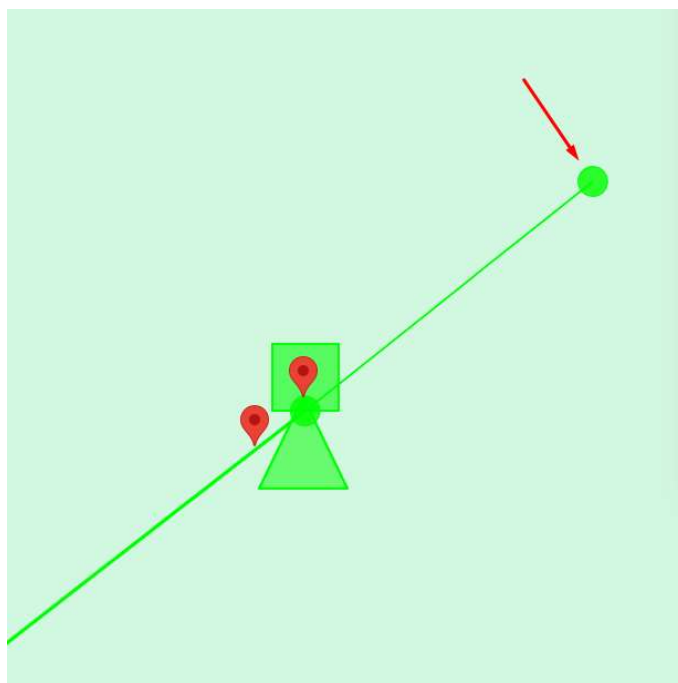


Figura 7. Selección de nodo en baja tensión – Círculo pequeño

Solicitudes de GD o conexión a nivel de tensión 13.8 kV (media tensión MT): se ingresan seleccionando los cuadrados grandes que representan los transformadores en el mapa.

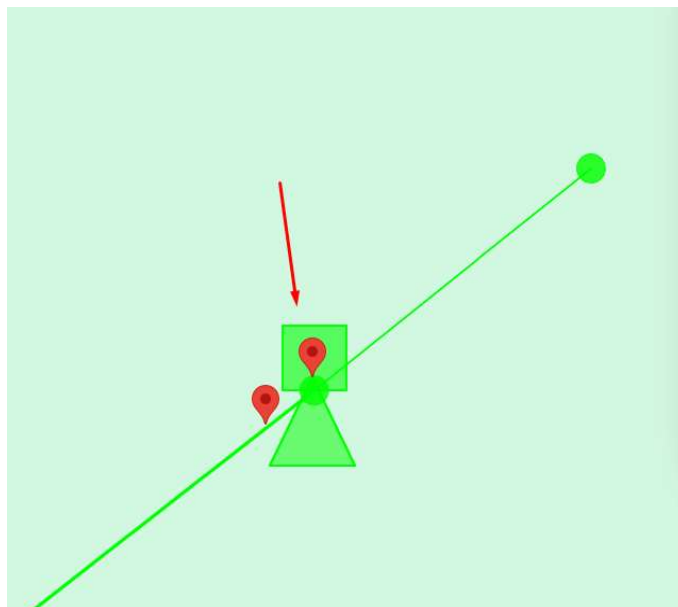


Figura 8. Selección de nodo en media tensión – Cuadrado grande

Nota

La información a ingresar en el formulario es la misma tanto para AGPE como para GD. En esta cartilla se utiliza como ejemplo una solicitud de 220 V en nivel de tensión BT.

4. Selección del tipo de solicitud

Paso 7. Tipo de solicitud: Generación CREG 174

Después de seleccionar el nodo en el mapa, el sistema le mostrará una ventana con las opciones disponibles. Para solicitudes de autogeneración o generación distribuida, debe seleccionar la opción GENERACIÓN (RES. CREG 174/2021).

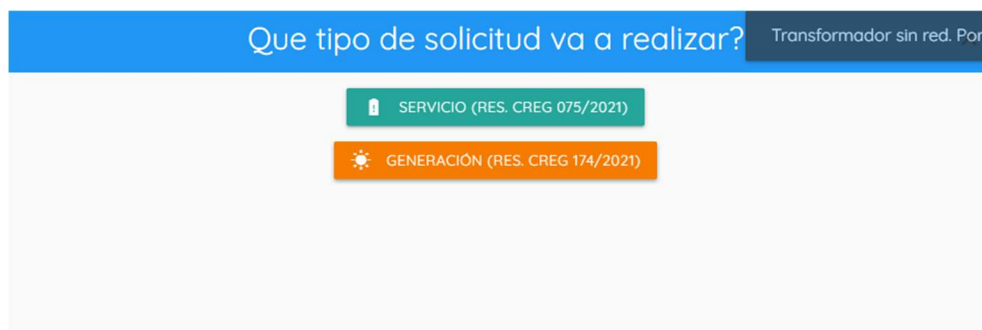


Figura 9. Selección del tipo de solicitud – Generación CREG 174/2021

Al ingresar a la opción Generación CREG 174, el sistema desplegará el formulario que debe diligenciar de acuerdo con las características de su proyecto.

5. Diligenciamiento del formulario

Paso 8. Secciones del formulario

El formulario de Solicitud de conexión está organizado en secciones desplegables que debe completar en su totalidad. Cada sección se expande haciendo clic sobre el símbolo (+) ubicado a la derecha del título.

Solicitud de conexión para baja tensión	
Tipo de generación	+
Información del cliente	+
Información del inmueble	+
Tipo de tecnología utilizada	+
Información de la tecnología de generación de energía (aplica para generación basada en inversores):	+
Información de la tecnología de generación de energía NO basada en inversores (excepto aerogeneradores)	+
Información de la tecnología de generación de energía eólica sea o no su interface con la red basada en inversores	+
Datos del punto de conexión	+
Protección anti-isla	+
Información del sistema de medición	+
Observaciones (Aclaraciones que desee realizar sobre el proyecto):	+
Anexos:	+
RETIF:	+

Figura 10. Secciones del formulario de Solicitud de conexión para baja tensión

Las secciones a diligenciar son:

1. Tipo de generación
2. Información del cliente
3. Información del inmueble
4. Tipo de tecnología utilizada
5. Información de la tecnología de generación de energía (basada en inversores)
6. Información de la tecnología de generación NO basada en inversores
7. Información de la tecnología de generación eólica
8. Datos del punto de conexión
9. Protección anti-isla
10. Información del sistema de medición
11. Observaciones
12. Anexos
13. RETIE

Paso 9. Selección del tipo de generación

En la sección Tipo de generación, seleccione del menú desplegable la categoría que corresponde a su proyecto:

- **Generador Distribuido – GD:** capacidad instalada menor o igual a 1 MW conectado al SDL.
- **Autogenerador a Pequeña Escala – AGPE:** capacidad menor o igual a 1 MW para autoconsumo, con posibilidad de entrega de excedentes a la red.
- **Autogenerador a Gran Escala – AGGE:** capacidad mayor a 1 MW y menor a 5 MW para autoconsumo.

Adicionalmente, debe indicar la fecha estimada de entrada en operación y si el Operador de Red suministra o instala los activos de conexión.



Figura 11. Selección del tipo de generación en el formulario

Paso 10. Observaciones y firma digital

Firma digital obligatoria

El formulario requiere firma digital. En el campo de observaciones debe cargar el archivo de la firma en formato PDF antes de enviar la solicitud.

En la sección Observaciones podrá incluir aclaraciones adicionales sobre el proyecto. Adicionalmente, debe diligenciar los campos de Lugar y Fecha, y cargar el archivo de la firma digital haciendo clic en el botón BUSCAR.

Antes de enviar, marque la casilla de aceptación de costos y gastos asociados al aumento de capacidad de la red, en caso de ser necesario.

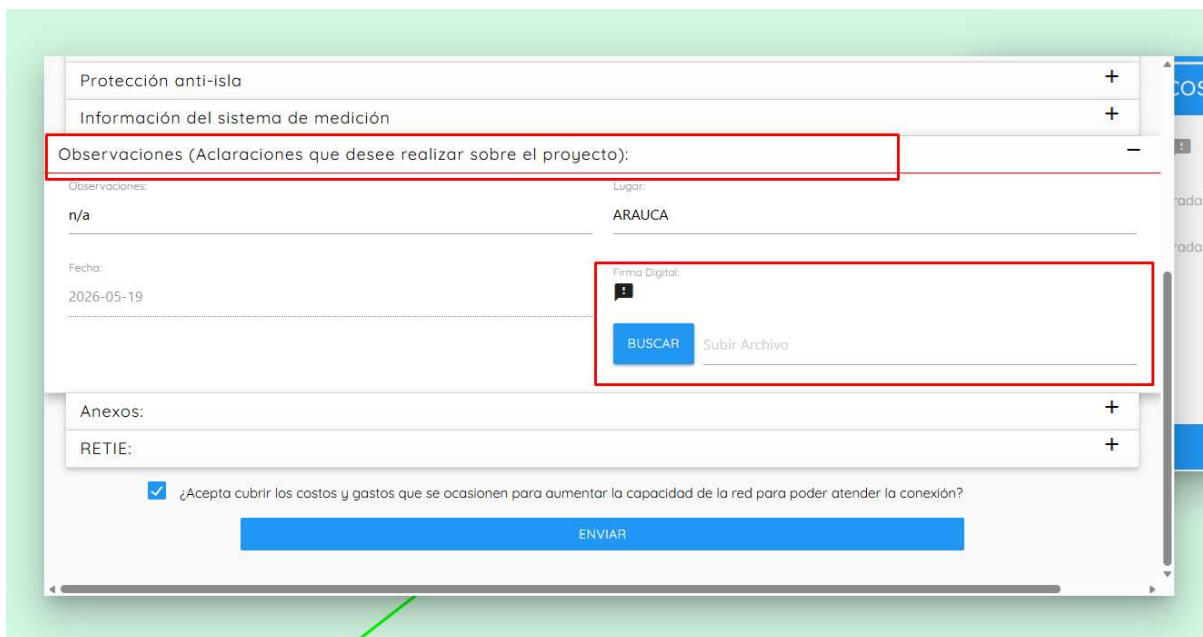


Figura 12. Sección de Observaciones y carga de firma digital

Paso 11. Envío y código de radicado

Una vez completados todos los campos obligatorios y cargada la firma digital, haga clic en el botón ENVIAR. El sistema procesará la solicitud y generará automáticamente un Número de Solicitud, el cual corresponde al radicado oficial del trámite.

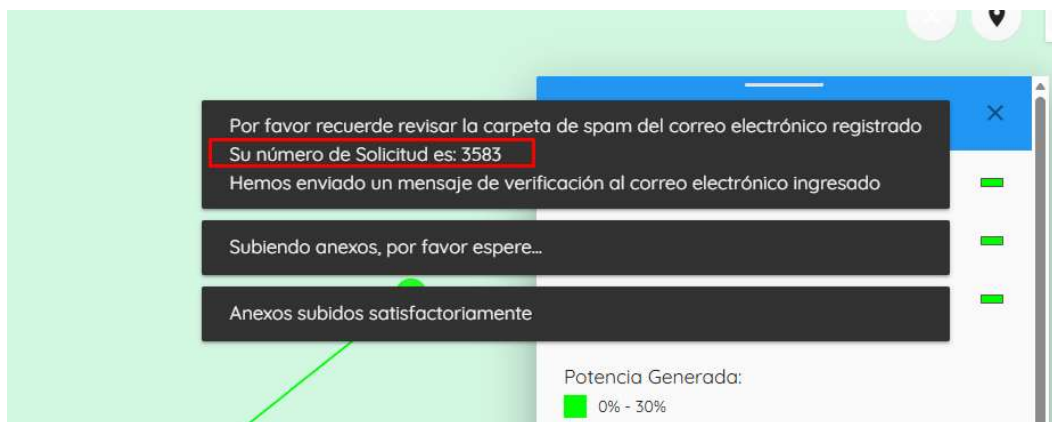


Figura 13. Número de Solicitud generado tras el envío del formulario

Confirmación por correo electrónico

Al radicar la solicitud, el sistema enviará un correo de verificación al correo electrónico registrado. Si no confirma el correo, la solicitud NO quedará radicada formalmente. Recuerde revisar la bandeja de spam o correo no deseado.

6. Documentación requerida según la Resolución CREG 174

Después de radicar la solicitud, el siguiente paso es entregar la documentación técnica para la verificación del proyecto por parte del Operador de Red. Los documentos requeridos varían según la capacidad instalada y la condición de entrega de energía a la red.

6.1 Matriz de documentos por tipo de generador

La siguiente tabla resume los tipos de documentos (A, B, C, D, E, F, G) que debe entregar según el tipo y capacidad del generador:

Condición (1)	Tipo	Capacidad Instalada o nominal	Documentación tipo (Sí: es necesario, NO: no es necesario)						
			A	B	C	D	E	F (3)	G
Entregan energía a la red	AGPE	= 100 kW	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
		GD	= 100 kW	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
	AGPE	> 100 kW	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
		GD	> 100 kW	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
	AGGE	< 5 MW (2)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
		No entregan energía a la red							
	AGPE	= 1 MW	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
		AGGE	Cualquier capacidad	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Figura 14. Matriz de documentación tipo requerida según la Resolución CREG 174

6.2 Descripción de los documentos tipo

A continuación se describen los documentos tipo A hasta G que pueden ser requeridos como parte del trámite:

Tipo	Descripción del documento tipo
A	Estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.
B	Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.
C	Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo. La empresa encargada de la instalación, o el instalador, deben certificar al menos 1 año de experiencia específica acorde con el tipo de tecnología a instalar, o adjuntar un certificado de capacitación del personal en la instalación tipo que se llevará a cabo. Mientras el Ministerio de Minas y Energía regla lo anterior, la certificación deberá ser clara sobre la experiencia a acreditar y el tiempo requerido, o el certificado de capacitación. Transitoriamente se entiende que son certificaciones de capacitación que pueden ser expedidas por una institución educativa acreditada o que son de índole de educación no formal ofrecida por alguna empresa o que son certificaciones de experiencia certificada por alguna empresa donde se demuestre la experiencia en las instalaciones tipo que se lleven a cabo. La certificación debe contener la información suficiente para que los aspectos anteriormente mencionados puedan ser verificados en caso de aclaraciones.
D	Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía. Si el inversor cuenta con dicha función, se debe entregar el manual del inversor. Si se tiene entrega de energía a la red y no se tiene un control de inyección en algún nivel fijo de potencia o energía, el documento no es necesario. Si no se tiene entrega de energía a la red, el documento si es necesario. Para un GD no aplica, pues la potencia máxima declarada corresponde a la capacidad efectiva neta.
E	Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1. El sistema de información de disponibilidad de red debe generar el archivo con el resultado de la búsqueda en formato PDF, JPG u otros, para que el usuario lo pueda descargar.
F	Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado. La demostración del cumplimiento de las normas técnicas debe ser mediante certificado de producto emitido por un organismo de certificación acreditado, que haga parte de acuerdos de reconocimiento internacional. En todo caso, si el RETIE ya establece la demostración anterior, se realizará conforme este o su actualización lo determine.
G	Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.

Figura 15. Descripción de los documentos tipo A, B, C, D, E, F y G

7. Tiempos del proceso

La Resolución CREG 174 de 2021 establece tiempos máximos en días hábiles para cada etapa del trámite, tanto para la revisión por parte del Operador de Red como para la subsanación por parte del solicitante.

7.1 Tiempos de revisión y subsanación

Condición (1)	Tipo	Capacidad Instalada o nominal (CI) o por conexión en nivel de tensión NT 1, 2 o 3	Tiempo de revisión del OR	Tiempo de subsanación del solicitante	Tiempo de revisión del OR luego de subsanación
Días hábiles					
Entregan energía a la red	AGPE	NT 2 o 3	10	10	5
GD					
AGGE					
AGPE		NT 1	5	5	5
GD					
No entregan energía a la red	AGPE	100 kW < CI = 1 MW	10	10	5
		10 kW = CI = 100 kW	5	5	3
		CI < 10 kW	3	5	2
AGGE		Cualquier capacidad	10	10	5

Figura 16. Tiempos de revisión del OR y de subsanación del solicitante

7.2 Estado de la solicitud y aprobación

Después de suministrada la información, el Operador de Red determinará si el proyecto no presenta afectaciones negativas conforme a la información entregada y emitirá la aprobación de conexión correspondiente.

Plazos para entrada en operación

Una vez emitida la aprobación, el usuario o constructor dispone de 6 meses para colocar el proyecto en operación. Adicionalmente, podrá solicitar una prórroga de hasta 3 meses, debidamente justificada ante el Operador de Red.

7.3 Solicitud de visita técnica por parte del usuario

Una vez la solicitud se encuentre en estado APROBADO, es responsabilidad del usuario solicitar la visita de conexión a través de la plataforma de ENELAR E.S.P. Sin esta solicitud, el Operador de Red no podrá programar la visita técnica necesaria para la verificación en sitio y la puesta en operación del proyecto.

Importante – Acción obligatoria del usuario

La visita de conexión NO se programa automáticamente. El usuario debe ingresar al módulo de Histórico de Garantías de su solicitud y hacer clic en el botón SOLICITAR VISITA CONEXIÓN para que el OR pueda gestionar la visita técnica.

Paso 12. Acceso al módulo de Histórico de Garantías

Ingresa al detalle de su solicitud aprobada y diríjase al módulo Histórico de Garantías. En esta pantalla encontrará el botón SOLICITAR VISITA CONEXIÓN que debe presionar para generar la solicitud formal de visita técnica ante el Operador de Red.



Figura 17. Módulo de Histórico de Garantías – Botón SOLICITAR VISITA CONEXIÓN

Al presionar el botón SOLICITAR VISITA CONEXIÓN, el sistema registrará la solicitud y habilitará al OR para programar la visita técnica en sitio. Adicionalmente, desde esta misma pantalla el usuario puede:

- **Ampliar plazo de vigencia de aprobación:** solicitar una prórroga al plazo de vigencia de la aprobación de conexión cuando se requiera tiempo adicional para la ejecución del proyecto.
- **Aceptar:** confirmar las condiciones del trámite cuando corresponda.
- **Cancelar:** anular la solicitud en los casos en que aplique.

Seguimiento posterior

Una vez radicada la solicitud de visita, el Operador de Red contactará al usuario para coordinar la fecha y hora de la visita técnica. La entrada en operación del proyecto y la liberación de capacidad solo se formaliza después de realizada y aprobada esta visita.

8. Flujograma de la Resolución CREG 174 – Paso a paso

El Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 establece el procedimiento de conexión que debe seguir el solicitante. Antes de presentar este procedimiento, es indispensable conocer los estándares técnicos de disponibilidad de la red definidos en el Artículo 6, ya que su cumplimiento determina si la red puede recibir la conexión o si se debe activar el procedimiento del Artículo 17.

8.1 Estándares técnicos de disponibilidad de la red (Artículo 6)

El Artículo 6 de la Resolución CREG 174 de 2021 establece los parámetros que debe cumplir la red en el punto de conexión solicitado para considerarse disponible. Estos estándares aplican a la sumatoria de TODOS los GD y AGPE conectados al mismo circuito o transformador, no a la capacidad individual del proyecto.

Importante – Lectura del Artículo 6

Los siguientes parámetros evalúan si la red tiene capacidad disponible para recibir la conexión. Cuando alguno de estos parámetros NO se cumple, se activa el procedimiento del Artículo 17 (estudio de conexión simplificado con obras de ampliación de la red a cargo del solicitante), independientemente de la capacidad individual del proyecto.

a) Capacidad nominal del circuito o transformador

La sumatoria de la potencia máxima declarada de todos los GD y AGPE que entregan energía a la red, en un mismo circuito de nivel de tensión 1, debe ser igual o menor al 50% de la capacidad nominal del circuito, transformador o subestación donde se solicita el punto de conexión.

Nota técnica

La capacidad nominal de una red está determinada por la capacidad del transformador que la alimenta.

Cuando la capacidad nominal esté en unidades de kVA o MVA, se asume un factor de potencia igual a 1.

b) Energía hora a hora – Tecnologías distintas a fotovoltaica sin almacenamiento

La cantidad total de energía en una hora que pueden entregar todos los GD y AGPE a la red, conectados al mismo circuito o transformador del nivel de tensión 1, cuyo sistema de producción de energía sea distinto al compuesto por un sistema fotovoltaico sin capacidad de almacenamiento, no debe superar el 50% del promedio anual de las horas de mínima demanda diaria de energía registradas para el año anterior al de solicitud de conexión.

La cantidad de energía que un GD o un AGPE puede entregar a la red en una hora se asume como el valor de la potencia máxima declarada durante el período de una hora.

c) Energía hora a hora – Sistemas fotovoltaicos sin almacenamiento

La cantidad total de energía en una hora que pueden entregar todos los GD y AGPE a la red, conectados al mismo circuito o transformador del nivel de tensión 1, cuyo sistema de producción de energía sea el compuesto por un sistema fotovoltaico sin capacidad de almacenamiento, no debe superar el 50% del promedio anual de las horas de mínima demanda diaria de energía registradas para el año anterior al de solicitud de conexión en la franja horaria comprendida entre 6 a.m. y 6 p.m.

La cantidad de energía que un GD o un AGPE puede entregar a la red en una hora se asume como el valor de la potencia máxima declarada durante el período de una hora.

Consecuencia del incumplimiento

En caso de que en el punto de conexión deseado no se cumpla alguno de los parámetros anteriores (literales a, b o c), se deberá seguir el procedimiento descrito en el Artículo 17 de la Resolución CREG 174 de 2021, en el cual se debe aplicar estudio de conexión simplificado conforme al Anexo 5 — independientemente de la capacidad del proyecto — y los costos de ampliación de la red serán asumidos por el solicitante.

8.2 Procedimiento de conexión con estudio simplificado

Este procedimiento, definido en el Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021, aplica para los siguientes proyectos:

- AGPE con excedentes y capacidad mayor a 100 kW y menor o igual a 1 MW.
- AGGE con excedentes y potencia menor a 5.000 kW.
- GD con capacidad mayor a 100 kW y menor a 1.000 kW.
- Cualquier proyecto cuyo punto de conexión incumpla los estándares técnicos del Artículo 6 (sección 8.1), conforme al Artículo 17 de la resolución.

Etapas del procedimiento

1. Cargue de documentación Tipo B en la plataforma.
2. Revisión de completitud por parte del OR (Tiempo 6 – Revisión inicial del OR para documentación Tipo B). En caso de inconsistencias, el solicitante dispone de 3 días para subsanar.
3. Envío de información para el estudio de conexión simplificado por parte del OR (5 o 3 días según el tipo de proyecto).
4. Cargue del estudio de conexión simplificado y documentación complementaria por parte del solicitante (plazo máximo de 5 meses).
5. Revisión de la documentación técnica del estudio (Tiempo 5 – Revisión del OR tras segunda subsanación, con plazo de 20 días para subsanar cuando aplique).
6. Aprobación de conexión conforme al artículo 14.
7. Envío de documentación C y F (Construcción y Finalización).
8. Revisión de documentación C y F. En caso de inconsistencias, se subsana conforme al Tiempo 4 – Segunda subsanación del solicitante.
9. Aprobación de documentación C y F y cierre de la solicitud.
10. Prórrogas aplicables: AGGE hidráulica de 24 meses u otra de 12 meses; otros proyectos hasta 5 meses.

8.3 Tablas de tiempos del proceso

A continuación se presentan los tiempos en días hábiles definidos por la Resolución CREG 174 de 2021 para cada etapa del proceso. Los rangos varían según el tipo de generador, la entrega o no de energía a la red, y el nivel de tensión.

Tiempo 1 – Revisión inicial del OR (primera revisión técnica)

Condición	Capacidad / Nivel	Días hábiles
AGPE sin entrega de energía	100 kW < CI ≤ 1 MW	10
AGPE sin entrega de energía	10 kW ≤ CI ≤ 100 kW	5
AGPE sin entrega de energía	CI < 10 kW	3
AGGE sin entrega de energía	Cualquier capacidad	10
AGPE con entrega de energía	NT 2 o 3	10
AGPE con entrega de energía	NT 1	5
GD con entrega de energía	NT 2 o 3	10
GD con entrega de energía	NT 1	5
AGGE con entrega de energía	NT 2 o 3	10

Tiempo 2 – Primera subsanación del solicitante

Condición	Capacidad / Nivel	Días hábiles
AGPE sin entrega de energía	100 kW < CI ≤ 1 MW	10
AGPE sin entrega de energía	10 kW ≤ CI ≤ 100 kW	5
AGPE sin entrega de energía	CI < 10 kW	5
AGGE sin entrega de energía	Cualquier capacidad	10
AGPE con entrega de energía	NT 2 o 3	10
AGPE con entrega de energía	NT 1	5
GD con entrega de energía	NT 2 o 3	10
GD con entrega de energía	NT 1	5
AGGE con entrega de energía	NT 2 o 3	10



Tiempo 3 – Revisión del OR tras primera subsanación

Condición	Capacidad / Nivel	Días hábiles
AGPE sin entrega de energía	100 kW < CI ≤ 1 MW	5
AGPE sin entrega de energía	10 kW ≤ CI ≤ 100 kW	3
AGPE sin entrega de energía	CI < 10 kW	2
AGGE sin entrega de energía	Cualquier capacidad	5
AGPE / GD / AGGE con entrega de energía	NT 1, 2 o 3	5

Tiempo 4 – Segunda subsanación del solicitante

Condición	Capacidad / Nivel	Días hábiles
AGPE sin entrega de energía	100 kW < CI ≤ 1 MW	10
AGPE sin entrega de energía	10 kW ≤ CI ≤ 100 kW	5
AGPE sin entrega de energía	CI < 10 kW	5
AGGE sin entrega de energía	Cualquier capacidad	10
AGPE / GD con entrega de energía	NT 2 o 3	10
AGPE / GD con entrega de energía	NT 1	5

Tiempo 5 – Revisión del OR tras segunda subsanación

Condición	Capacidad / Nivel	Días hábiles
AGPE sin entrega de energía	100 kW < CI ≤ 1 MW	5
AGPE sin entrega de energía	10 kW ≤ CI ≤ 100 kW	3
AGPE sin entrega de energía	CI < 10 kW	2
AGGE sin entrega de energía	Cualquier capacidad	5
AGPE / GD con entrega de energía	NT 1, 2 o 3	5

Tiempo 6 – Revisión inicial del OR para documentación Tipo B

Condición	Capacidad / Nivel	Días hábiles
AGPE sin entrega de energía	≤ 1.000 kW	2
AGGE sin entrega de energía	Cualquier capacidad	2
AGPE con entrega de energía	> 100 kW	5
AGPE con entrega de energía	≤ 100 kW	2
GD con entrega de energía	> 100 kW	5
GD con entrega de energía	≤ 100 kW	2
AGGE con entrega de energía	< 5.000 kW	5

9. Recomendaciones generales

- Antes de iniciar la solicitud, asegúrese de tener disponible toda la documentación técnica del proyecto en formato PDF (diagramas unifilares, certificaciones, ficha técnica de equipos).
- Verifique con anticipación el nivel de tensión y la capacidad instalada del proyecto, ya que estos datos determinan la ruta del trámite y los tiempos aplicables.
- La firma digital debe estar vigente y emitida por una entidad certificadora autorizada en Colombia. Cargue el archivo en formato PDF en el campo de Observaciones.
- Confirme siempre el correo electrónico de verificación enviado por el sistema. Sin esta confirmación la solicitud NO queda formalmente radicada.
- Conserve el número de radicado generado por la plataforma para hacer seguimiento al estado del trámite.
- Una vez su solicitud sea APROBADA, recuerde solicitar la visita de conexión a través del módulo Histórico de Garantías (botón SOLICITAR VISITA CONEXIÓN). Sin esta acción, el OR no podrá programar la visita técnica.
- Tenga en cuenta que el medidor en el punto de conexión debe cumplir con los índices de clase y los transformadores de medida, conforme a la Resolución CREG 038 de 2014 o la que la modifique, complementa o sustituya.
- Para proyectos que requieren estudio de conexión simplificado, prevea el plazo máximo de 5 meses para el cargo del estudio.

10. Información de contacto

ENELAR E.S.P. – Empresa de Energía Eléctrica de Arauca

Línea de atención: +57 (607) 885 2495 ext. 1313

Celular: 315 563 4336

Portal web: <https://www.enelar.com.co/>

Micrositio AGPE y GD: a través del botón USUARIOS AGPE Y GD en la página principal

Para consultas técnicas, dudas sobre el trámite o asistencia en el diligenciamiento del formulario, comuníquese con el área de Conexiones de ENELAR E.S.P. en los canales relacionados anteriormente.